



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.468

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.583, de fecha 14 de abril de 2023, que adjudica a "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" la Propuesta Pública N° 017/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Vida Nueva, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-22-LP23; Memorando N° 453, de fecha 18 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Comunal de Planificación; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**", con fecha 05 de mayo de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y regularícese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 017/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Vida Nueva, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-22-LP23, suscrito el 05 de mayo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, .., ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" RUT 76.103.233-K, por la suma única y total de **\$74.996.823 (setenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesos) impuestos incluidos**. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las Bases Administrativas de la Propuesta, no asistiéndole a la **Empresa** el derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo con los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-124 "Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Vida Nueva, Comuna de Alto Hospicio"**, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.468

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.583, de fecha 14 de abril de 2023, que adjudica a "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" la Propuesta Pública N° 017/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Vida Nueva, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-22-LP23; Memorando N° 453, de fecha 18 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Comunal de Planificación; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**", con fecha 05 de mayo de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y regularícese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 017/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Vida Nueva, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-22-LP23, suscrito el 05 de mayo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.756.100-8, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" RUT 76.103.233-K, por la suma única y total de **\$74.996.823 (setenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesos) impuestos incluidos**. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las Bases Administrativas de la Propuesta, no asistiéndole a la **Empresa** el derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo con los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-124 "Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Vida Nueva, Comuna de Alto Hospicio"**, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Asesoría Urbana
Secoplac
Encargado Portal